



Radicación: 2026136693-009-000

Fecha: 29/07/2026 05:03 p. m.

Superfinanciera Sec.día5768

Anexos: NO

Trámite::413-AA CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS
TENEDORES DE BON

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 440000-440000-DELEGATURA PARA
EMISORES

Destinatario::5-23-ITAÚ FIDUCIARIA

Doctor

OSCAR LARA ORTIZ

Representante Legal

5-23 ITAÚ FIDUCIARIA S.A.

Representante Legal de Tenedores de Bonos

ECOPETROL S.A.

Carrera 7 No. 99 - 53 Piso 14

notificacionesjudicialesfiduciaria@itau.co

Bogotá D.C.

No. de radicación: 2026136693-009-000

Tramite: 413 AA CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS TENEDORES DE BON

Actividad: 39 RESPUESTA FINAL E

Anexos: NO

Respetada Doctor Lara:

Nos referimos a sus comunicaciones, mediante las cuales, en su calidad de representante legal de Itaú Fiduciaria S.A., sociedad que actúa como representante legal de los tenedores de bonos de la emisión de bonos de deuda pública interna y papeles comerciales de Ecopetrol S.A. del año 2013, efectuada en el marco de un Programa de Emisión y Colocación, presenta a consideración de esta Superintendencia los proyectos de aviso de primera, segunda y tercera convocatoria a la Asamblea General de Tenedores de Bonos, entre otra documentación, con el propósito de someter a consideración y decisión de dicha asamblea la fusión por absorción entre Ecopetrol S.A., en calidad de sociedad absorbente, y Parque Solar Portón del Sol S.A.S., en calidad de sociedad absorbida, operación aprobada por la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol S.A. en reunión celebrada el 27 de marzo de 2026.

Sobre el particular, según lo señalado en el numeral 14 del literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010, DU, en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.18 ídem, comedidamente nos permitimos informarle que este Despacho no encuentra objeción a los proyectos de avisos de convocatoria con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.42 del DU, por lo que podrá llevarse a cabo la aludida



citación en los términos previstos en los artículos 6.4.1.1.18 y 6.4.1.1.22 del citado decreto, en el prospecto de información y en los demás documentos allegados al presente proceso.

Lo anterior, sin perjuicio de la instrucción que su representada debe proporcionar a los tenedores de bonos para el acceso a la herramienta virtual que se vaya a utilizar y el correspondiente enlace de acceso y las demás previsiones que le permitan establecer la asistencia y el quórum respectivo. La constancia de tales aspectos debe figurar en el acta en la cual se reflejen las decisiones de la asamblea.

Para fijar la fecha de las tres (3) convocatorias, se debe tener en cuenta la antelación prevista en el numeral 3.15. del prospecto de información¹ correspondiente a la emisión de bonos de 2013. De otra parte, a fin de cumplir con las siguientes obligaciones, su representada deberá citar el número de radicación 2026136693, con la Actividad 41 *"Remisión información documento finalizado"*:

1. Remitir una copia del aviso de la primera convocatoria la cual deberá allegarse a más tardar el día hábil siguiente a la publicación del citado aviso. De darse la segunda y tercera convocatoria, deberá allegarse copia de la respectiva publicación.
2. Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea, deberá enviarse a esta Entidad copia autorizada del acta en la cual consten las decisiones adoptadas.

Con el fin de informar debidamente a los inversionistas, se deberá publicar en la página Web del Emisor y de su representada a más tardar el mismo día en que se publique el aviso de la primera convocatoria y hasta la fecha de su realización, copia de esta, del informe preparado por el Emisor, del concepto del representante legal de tenedores de bonos y de la sociedad calificadora y demás documentos enunciados en el orden del día, junto con el modelo de poder (personas naturales y jurídicas). Igualmente deberá poner esta información a disposición de los tenedores en las oficinas del Emisor, del administrador de la emisión – el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. Deceval - y de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Es necesario aclarar que el presente pronunciamiento no conlleva la aprobación por parte de esta Superintendencia de las decisiones que los tenedores de bonos tomen en asamblea. Finalmente, el doctor Óscar Lara Ortiz, en calidad de representante legal de Itaú Fiduciaria Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, (antes Itaú Asset Management Colombia S.A. y Helm Fiduciaria S.A.) actuando como representante legal de los tenedores de bonos de Ecopetrol

¹ *"La realización de las Asambleas Generales de Tenedores se regirá por las normas legales establecidas para el efecto y por las instrucciones que impartiére la Superintendencia Financiera de Colombia. La convocatoria para las asambleas de tenedores de bonos se hará con cinco (5) días hábiles de anticipación a la reunión, informando a los Tenedores de Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la Asamblea General de Tenedores y cualquier otra información o advertencia a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555. En todo lo demás, las normas aplicables para la celebración de dichas asambleas serán las previstas por el referido Decreto 2555, la Circular Externa No. 12 de 1998 de la Superintendencia Financiera y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las previstas en el presente Prospecto de Información..."*



Superintendencia Financiera de Colombia

S.A., autorizó la notificación personal por medios electrónicos del presente acto administrativo, según consta en el radicado No. 2026136693-000-000 del 18 de junio de 2026, al correo electrónico notificacionesjudicialesfiduciaria@itau.co

En los anteriores términos esta Entidad ha dado respuesta a su solicitud, expresando que cualquier inquietud adicional con gusto le será resuelta.

Cordialmente,

**ALEXANDER CAMPOS
OSORIO**



Superintendencia
Financiera de Colombia

**ALEXANDER CAMPOS OSORIO
440000-DELEGATURA PARA EMISORES**

Anexos: Ninguno

Copia a:

Elaboró: CARLOS JESUS ROMERO SILGADO

Revisó y aprobó: ALEXANDER CAMPOS OSORIO